



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001027

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/933/2025, de 24 de julio, por la que se aprueban las instrucciones para los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2025/2026.**

Mediante Orden ECD/933/2025, de 24 de julio, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 148, de 4 de agosto de 2025, se aprobaron las instrucciones para los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2025/2026. Las mismas pueden consultarse en el Servicio de verificación de documentos, <https://mia.aragon.es/documentos>, con CSV0C4NJF83J21A0XFIL, así como en la página web <https://educa.aragon.es/-/instrucciones-a-centros>.

Advertido error en el contenido de las mencionadas instrucciones, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

En la introducción, en concreto la tabla “Temporalización de las actuaciones para el curso 2025/2026”, donde dice:

"Inicio de curso enseñanzas bimestrales (3er bimestre) y cuatrimestrales (2.<sup>º</sup> cuatrimestre)": "19 de febrero de 2026",

Debe decir:

"Inicio de curso enseñanzas bimestrales (3er bimestre) y cuatrimestrales (2.<sup>º</sup> cuatrimestre)": "9 de febrero de 2026",

En la instrucción segunda, apartado 2.2. “Enseñanzas de Educación de Personas Adultas”, donde dice:

"Los cursos anuales, los cursos del primer cuatrimestre y los cursos del primer bimestre se iniciarán el 15 de septiembre de 2026".

Debe decir:

"Los cursos anuales, los cursos del primer cuatrimestre y los cursos del primer bimestre se iniciarán el 15 de septiembre de 2025".



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001027

En la instrucción séptima, apartado 7.5. "Titulación", donde dice:

"y el correspondiente modelo de propuesta de títulos que deben cumplimentar los centros según modelo de la aplicación Gestión en red de centros de EPA".

Debe decir:

"y el correspondiente modelo de propuesta de títulos que deben cumplimentar los centros según modelo de la aplicación SIGAD".

En la instrucción séptima, apartado 7.5. "Titulación", donde dice:

"Una vez finalizado el proceso de evaluación, se generará un fichero de intercambio con el alumnado que haya titulado con la aplicación Gestión en red de centros de EPA (en Enseñanzas – ESPA –menú de informes) y se cargará en la aplicación GTA (Gestión de Títulos no universitarios de Aragón)".

Debe decir:

"Una vez finalizado el proceso de evaluación, se generará un fichero de intercambio con el alumnado que haya titulado con la aplicación de SIGAD y se cargará en la aplicación GTA (Gestión de Títulos no universitarios de Aragón)".